



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. Nº 2189/90.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el art. 2º de la Ordenanza Nº 862/90, el que
- - - - - quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º:
La permuta del terreno municipal implica su cesión definitiva a la Di-
rección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, para la
creación y construcción del establecimiento de la rama primaria "Escue-
la Nº 28" de Belén de Escobar".

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., a la D.G.E., al Consejo Escolar de
- - - - - Escobar, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

- - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
- - - -DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO
- - - -DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Queda registrada bajo el Nº 1469/93.-

FIRMADO: JESUS ANGIOI (Presidente) - OSCAR VELAZQUEZ (Secretario)

DELOGADA POR ORD. 2283/99